



Resolución Ministerial

Lima, 02 de Julio del 2019

Visto, el Expediente N° 19-041514-006 que contiene la Nota Informativa N° 224-2019-CDC/MINSA emitida por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, la Unidad de Inmunización Integral de la Familia/Departamento de Familia, Promoción de la Salud y Curso de Vida (FPL/IM) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) llevará a cabo la "XXV Reunión del Grupo Técnico Asesor (GTA) sobre enfermedades prevenibles por vacunación" del 09 al 11 de julio de 2019;

Que, asimismo la Unidad de FPL/IM e Inmunización, Vacunas y Productos Biológicos (1VB/WHO) de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) realizarán de manera conjunta el Taller: "Construyendo la nueva visión y estrategia global para inmunizaciones, post 2020" el día 12 de julio de 2019 en la precitada ciudad;

Que, mediante documento REFERENCIA: FGL/02/0360-2019 de fecha 15 de abril de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), formula invitación al Ministerio de Salud a los mencionados eventos, cuyos gastos de participación serán financiados por la referida institución;

Que, los eventos tienen como objetivos elaborar recomendaciones para enfrentar los desafíos actuales y futuros de los programas de inmunización en las Américas, y contribuir a la nueva visión global de inmunizaciones que tiene como centro a los países;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Gladys Marina Ramírez Prada, Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, para su participación en los citados eventos del 08 al 13 de julio de 2019;



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 210-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios el viaje de la médica cirujana Gladys Marina Ramírez Prada, Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 08 al 13 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

